

1 DIC 2018

VISTO:

el proyecto presentado por la Sra. Directora de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, en el cual se expresa la necesidad de adecuar las propuestas de Actualización del Régimen de Permanencia de la Carrera que dirige y,

CONSIDERANDO:

- Que Secretaría Académica y Despacho de Alumnos de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, comparten el criterio planteado, así como el Honorable Consejo Consultivo, quien lo manifestó en sesión del 19 de abril de 2018
- Que resulta necesario aprobar el Régimen de Permanencia del Alumno de la Carrera de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia.
- Que cuenta con el V° B° de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas.
- Que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Escuelas, en sesión del 29 de noviembre de 2018.

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE

Artículo 1°: Dejar establecido que para mantener la condición de "ACTIVOS" , los alumnos de la Carrera de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia deberán aprobar en el transcurso de cada ciclo lectivo, un mínimo de 2 (dos) Asignaturas del Plan de Estudios vigente, considerando dicho plazo desde el 01 de abril de cada año hasta el 31 de marzo del año siguiente.

Artículo 2°: Serán causales de excepción a lo establecido las siguientes situaciones:

a) Haber hecho uso de las licencias estudiantiles por:

1- Enfermedades prolongadas debidamente certificadas por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC.

2- Embarazo, parto y puerperio.

Dr. Mdo. BEATRIZ E. CERVA
SUB SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

868